

RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2024, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ADMINISTRATIVO/A DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, CONVOCADO POR ORDEN SAN/1833/2022, DE 12 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2024 (CORRECCIÓN DE ERRORES DE 11 DE MARZO DE 2024) POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA NUEVA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, Y SE DEJA SIN EFECTO EL ANEXO I DE LA CITADA RESOLUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Primera, Séptima y Octava de la Orden SAN/1833/2022 de 12 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de administrativo del Servicio de Salud de Castilla y León, se aprueba y publica, por Resolución de 4 de marzo de 2024 (corrección de errores de 17 de marzo de 2024), del Tribunal Calificador, la relación de aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición del citado proceso selectivo.

Contra la citada Resolución han sido presentados recursos de alzada por parte de interesados en el procedimiento, ante el Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León. Tras la tramitación de los citados recursos, las resoluciones recaídas en las mismas, han anulado las siguientes preguntas del ejercicio de oposición:

Examen tipo A: preguntas 41, 49, 54 y 99.

Examen tipo B: preguntas 18, 28, 69 y 99.

Considerando lo expuesto en el apartado segundo, se hace necesario proceder a una nueva corrección del ejercicio de la fase de oposición, en cumplimiento de las citadas resoluciones del Consejero de Sanidad por las que se resuelven los recursos de alzada estimados, por lo que este Tribunal Calificador

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la Resolución del Tribunal Calificador de 4 de marzo de 2024 y su posterior corrección de errores de 11 de marzo de 2024, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que han aprobado el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por Orden SAN/1833/2022 de 12 de diciembre, y dejar sin efecto el ANEXO I de la citada Resolución

SEGUNDO.- Proceder a una nueva corrección de los ejercicios, incluyendo las anulaciones de las preguntas 41, 49, 54 y 99 (examen tipo A) y de las preguntas 18, 28, 69 y 99 (examen tipo B).

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Punto 3.a) del Anexo I de la Orden SAN/1833/2022, DE 12 de diciembre, para superar la fase de oposición del proceso selectivo, los aspirantes deberán obtener, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas obtenidas de entre los mismos. La media obtenida de las diez puntuaciones más altas obtenidas entre los aspirantes, una vez realizada la nueva corrección, asciende a 117,950 puntos sobre 150, aplicado el 60%, resulta una puntuación de 70,770 puntos.

No obstante lo anterior, conforme a la Base Tercera de la citada Orden, el Tribunal Calificador no podrá declarar en ningún caso, que ha superado la fase de oposición un número de aspirantes que suponga más del 250% de las plazas objeto de convocatoria, salvo empates en la última puntuación que cumpla los requisitos para considerar aprobado el examen.

El número de plazas convocadas en la Orden SAN/1833/2022 son 60, de tal forma que el 250% de las mismas dan como resultado que, el máximo de aprobados, será de 150. Por lo tanto, todos aquellos que hayan obtenido la misma puntuación que el opositor que ocupa el puesto 150, son incluidos dentro de la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, siempre que hayan obtenido, al menos, el 60% de la puntuación media de las 10 puntuaciones más altas.

CUARTO.- En consecuencia, el Tribunal Calificador declara que han superado la fase de oposición del proceso selectivo los aspirantes que han obtenido una puntuación igual o mayor a 81,540 puntos sobre 150.

QUINTO.- Se aprueba y se hace pública, en el Anexo I, la relación de aspirantes que han superado el EJERCICIO ÚNICO de la fase de oposición, relación que sustituye a la publicada en el Anexo I de la Resolución de 4 de marzo de 2024 (corrección de errores de 11 de marzo de 2024), con indicación de la puntuación obtenida y el turno de acceso.

SEXTO.- Los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución; para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados a que hace referencia la Base Novena y el Anexo III de la citada Orden SAN/1833/2022 de 12 de diciembre, dirigida al Tribunal Calificador, siendo su sede la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Ávila, sita en la calle Dr. Fleming nº 3, 05071, Ávila.

Aquellos aspirantes que ya hayan presentado la referida documentación no están obligados a volver a presentarla, salvo que se trate de documentación no aportada previamente.

En aplicación del Anexo I, punto 3.b), únicamente se valorarán los méritos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo y que sean acreditados mediante la aportación de la documentación original de los mismos o copia certificada.

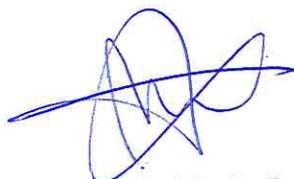
La documentación aportada debe presentarse debidamente indexada, paginada y acompañada de una autoevaluación según el modelo que ponga a disposición el tribunal calificador.

SÉPTIMO.- La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León. Asimismo podrán consultarse en el Portal de Salud de Castilla y León (<http://www.saludcastillayleon.es>) y a través del teléfono de información 012.

OCTAVO.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ávila, 26 de julio de 2024

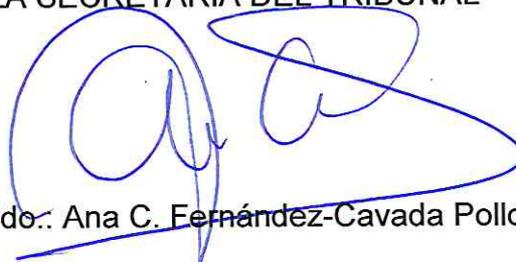
Vº Bº
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Victoria María Cañas



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL



Fdo.: Ana C. Fernández-Cavada Pollo